

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 26 del actual mes de agosto en el expediente contencioso que se tramita con el número 448/1974, a instancias de don Francisco Barrera Velázquez, contra la Empresa «Montajes Asturias, S. L.», y otros, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha 23 de enero de 1974, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia Magistrado señor Marín Rico.—En Cádiz a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Por dada cuenta, visto el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma por el Instituto Nacional de Previsión (Fondo de Garantía y Pensiones de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo), recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Dese traslado de la copia de dicho escrito a las demás partes, a las que se notificará este proveído, debiéndose notificarse a la Empresa demandada «Montajes Asturias, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a la que se le hace saber que en esta Secretaría tiene a su disposición la referida copia del escrito de formalización del recurso, para que si lo desea pueda impugnarlo en el plazo de cinco días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda.»

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.
Firmado.—A. Marín Rico.—Ante mí.—José L. Recio.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Montajes Asturias, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 26 de agosto de 1974.—El Secretario de la Magistratura.—6.491-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don José Luis Gañero Moriel y doña Josefa Peña de la Fuente, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días e importe de su valoración, que fué la cantidad de 600.000 pesetas, la finca piso siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento:

«Número 9, planta segunda, puerta primera.—Vivienda en el edificio de Prat de Llobregat, con frente a la plaza Blanes, número 11, haciendo chaflán a la carretera de La Buñola. Mide 72 metros 15 decímetros cuadrados construidos. Se compone de recibidor, comedor estar, tres dor-

mitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: Norte; planta segunda, puerta segunda, y patio interior; Sur, con plaza Blanes; Este, con finca de procedencia y patio interior; Oeste, planta segunda, puerta cuarta, y pasillo; por abajo, planta primera, puerta primera, y por arriba, planta tercera, puerta primera. Inscrita al tomo 1.023, libro 117, folio 245, finca 8.856, del Registro de la Propiedad de Hospitalet.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta tercera del nuevo edificio de los Juzgados —Salón de Víctor Pradera, número 1—, el día 30 de octubre próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemias, si los hubiere.

Barcelona, 31 de julio de 1974.—El Secretario.—6.557-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos números 165 de 1974, sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra finca especialmente hipotecada por los deudores don Felicitísimo Moral Guizarro y don Conrado Corbella Andréu, sobre reclamación de tres millones setecientos sesenta y cinco mil pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada que luego se describirá.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números uno al cinco, el día veintinueve de

octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el total de la valoración, devolviéndose a los licitadores las cantidades que se consignan para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poder cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán vigentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada, objeto de la subasta, es la siguiente:

«Casa en construcción, que una vez terminada, constará de semisótano (527,27 metros cuadrados), entresuelo (519,35 metros cuadrados), cuatro plantas de pisos (de 577,53 metros cuadrados), un ático (392,39 metros cuadrados) y un sobreático (242,04 metros cuadrados), levantada sobre parte de una porción de terreno sito en Espulgas de Llobregat, partida Vidalet y Mas Cunill, de superficie seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, igual a 18.127,20 pies cuadrados, lindante, al frente, Norte, con la calle B; a la derecha, entrando, Oeste, con Enrique Gimeno; a la izquierda, Este, con el camino del Molino, y al fondo, Sur, con Pablo Torras.»

Pertenece a los deudores, por mitad, en común y proindiviso, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 550, libro 24, folio 4, finca 816, inscripción 5.ª

Tasada la descrita finca en la suma de seis millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido este edicto en Barcelona a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, R. Montardit.—6.530-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos números 48 de 1974, sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, en nombre y representación de don Roberto Orenza Fas, contra fincas especialmente hipotecadas por don Doroteo Mallol Marsol, sobre reclamación de dos millones de pesetas en concepto de capital, los intereses legales y las costas; en los que, por providencia de esta fe-

cha, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas que luego se describirán.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, el día 18 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de las fincas y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el total de la valoración, devolviéndose a los licitadores las cantidades que se consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poder cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán vigentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas, objeto de la subasta, son las siguientes:

A) Un manso o heredad llamado Casa Mallol, compuesta de una casa de labranza, señalada con el número 7, con un redil, pajera y demás oficinas y dependencias, y de una porción de tierra de 106 jornales, doceavos, equivalentes a 52 hectáreas 18 áreas 24 centiáreas, entre campo, viña y bosque, se halla situada en el término de Pujalt y partida Carriola, y linda: A Oriente, con Tomás Vila, Francisco de Asís Vila, Ramón Coletes y otros; Mediodía, con Tomás Vila y con tierras del beneficio de Giralt; Poniente, con Francisco de Asís Vila y otros, y Norte, con tierras del término de Ferrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 617, libro 20, folio 78 vuelto, finca 174, inscripción cuarta. Tasada en la suma de 1.400.000 pesetas.

B) Una pieza de tierra campo, viña y bosque y yerma, sita en el término de Pujalt y partida Solana, llamada «Los Clots», de cabida 113 jornales, veinteaños, equivalentes a 55 hectáreas 71 áreas 24 centiáreas, aunque en la actualidad está reducida, su cabida por haber sido segregados y vendidos a don Francisco Comaposada, 23 jornales; linda: Oriente, con dicho Vila; Mediodía, con tierras del camino de Estarás; Poniente, con tierras del término de Santa Fe, y Norte, con tierras del término de Malacara.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 779, libro 26, folio 150 vuelto, finca 176, inscripción 21.

Tasada en la suma de 1.200.000 pesetas.

Dichas dos fincas fueron tasadas, a efectos de subasta, en la total suma de 2.600.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido este edicto, que firmo en Barcelona a 2 de septiembre de 1974.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, R. Montardit.—2.792-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, accidental, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 30/74 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Morales Gutiérrez representado por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba, contra don Adriano Romero Castilla y doña Carmen Vilches Roca, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno procedente de la hacienda de San José de Vista Alegre, en el álcor de la sierra y término de esta ciudad, con superficie de mil ciento treinta y nueve metros con treinta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con parcela de don Francisco Javier Torres Felipe; al Sur, con calle particular; al Oeste, con otra parcela de don Manuel Márquez Ruiz, en línea de cuarenta y nueve metros diez centímetros. Dentro del perímetro de esta finca ha construido bajo la dirección de los Arquitectos don Rafael Medina, don Rafael Navas y don Juan Cuenca un chalet y una casa para guarda, ambas de una sola planta y con una superficie construida, respectivamente, de ciento setenta y siete metros ochenta decímetros, y ciento cuatro metros con setenta y cuatro decímetros, compuesto el chalet de comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cocina con despensa y cuarto de aseo; y la casa de guarda, de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Título: Adquirió el solar por compra de don Angel y doña Carmen Yuste Delgado, en escritura ante don Santiago Echevarría Echevarría, otorgada el 9 de diciembre de 1969, pendiente de inscripción, figurando la anterior al tomo 578, libro 482, folio 148, finca 15.129, inscripción segunda y tercera, en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba; habiendo construido las viviendas a su expensas.—Inscrita la hipoteca al tomo 1229, libro 1121, número 63 de la sección tercera, folio 100, finca número 6.368, inscripción segunda. Tipo de subasta: Un millón quinientas mil pesetas.»

Córdoba, quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—2.795-3.

DURANGO

Don Francisco Javier Jirguen Jirguen, Juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 86/1974, a instancia de don Tomás Lasuen Uribegeanca y otros contra don Florentino Aros López, mayor de edad, casado con doña Gregoria Román Cerros, mecánico, vecino de Ermua, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal, sus intereses al 8 por 100 anual desde el 14 de agosto de 1969 y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada al demandado, que tiene la descripción literal siguiente:

«Vivienda derecha-centro, subiendo por la escalera segunda o número dos del piso primero de la edificación que luego se dirá. Es del tipo C) y tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros treinta y ocho decímetros, y se halla distribuida en «hall», pasillo, cuarto de baño, cocina, tres dormitorios y balcón. Linda, por izquierda, entrando en dicha vivienda u Oeste, con la vivienda derecha delantera, subiendo por la escalera segunda o número dos de su misma planta; por derecha o Este, con la vivienda izquierda-zaguera, subiendo por la escalera segunda o número dos de su misma planta; por fondo o Norte, con patio exterior de la casa y con la vivienda derecha delantera, subiendo por la escalera segunda o número dos de la misma planta, y por frente o Sur, con caja de la escalera, y con la vivienda derecha delantera, subiendo por la escalera o número dos de la misma planta.»

El valor de dicha vivienda en relación con el valor total del edificio, a los efectos de la distribución de beneficios y cargas y su participación en el solar y demás elementos comunes, es el de un entero y treinta y seis centésimas de entero por 100 (1,46 por 100).

Dicha vivienda forma parte de la siguiente edificación: «Casa de nueva planta, sita en la calle de Banda de Santa Cecilia, jurisdicción de la villa de Ermua, hoy señalada con el número 12. Ocupa una área solar de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Consta de planta baja, piso principal y cinco pisos altos. La planta baja tiene una sola lonja, situada al lado Oeste de la edificación, por su frente a la calle de Banda de Santa Cecilia, por la que tiene acceso independiente. El piso principal se halla de subida al barrio de Santa Ana, para todas las viviendas de la casa y departamentos destinados a camarote, teniendo dos pasillos por los que se llega a las dos escaleras que sirven de acceso a las viviendas de los pisos altos, cuyas escaleras están situadas a la izquierda, entrando en dicho portal, distinguidas por el número uno, la primera entrando en el portal, y con el número dos, la segunda; en una lonja con acceso independiente por la referida calzada o calle que sirve de subida al barrio de Santa Ana, en cinco viviendas, dos de las cuales se hallan situadas a izquierda y derecha, entrando por el pasillo de la primera escalera, y las otras tres, denominadas izquierda-delantera, derecha-delantera y derecha-centro, entrando por el pasillo de la segunda escalera, y de nueve departamentos destinados a camarotes, señalados con los números uno al nueve, ambos inclusive. Cada uno de los pisos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto tienen ocho viviendas, de las cuales tres corresponden a la primera escalera o número uno, y se denominan izquierda, centro y derecha, subiendo por la escalera, y las restantes

cinco viviendas corresponden a la segunda escalera o número dos, y se denominan izquierda-delantera, derecha-delantera, derecha-centro, izquierda-zaguera y derecha-zaguera, subiendo por la escalera, o sea, en total, cuarenta y cinco viviendas. Tienen dos patios, uno interior para luz y ventilación, y el otro exterior, situado al lado norte de la edificación.

Linda la totalidad de la edificación: Por izquierda, entrando en el portal único de la casa u Oeste, con la calle de Banda de Santa Cecilia; por derecha, entrando o Este, y por fondo o Norte, con finca propiedad de don Gregorio Muguerza, y por frente o Sur, por donde tiene su entrada principal, con la calzada o calle de subida al barrio de Santa Ana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 523 del archivo, libro 35 de Ermua, folio 189, finca 2.275, inscripción 1.ª

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día 7 de octubre próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Uriguen Iraurgi. El Secretario.—11.736-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Reig en nombre del «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima», contra don Francisco Carretero Herranz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

«Rústica.—Herencia de tierra en término de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), situada en la vega, a la izquierda de la carretera de Manzanares, pasada la Puente Grande, conocida con los nombres de «Santa Elena» y Casa del Preso». Que linda, al Norte, con el río Záncara hasta la Puente Grande; tierras de capellanía, Luis Espadero y río Viejo; al Este, con el ferrocarril de Andalucía; en toda su extensión al Sur, con el caz del río Guadiana, tierras de don Ramón Enriquez, Nicolás Quintanilla y Emilio Paniagua, y al Oeste, tierras de Emilio Paniagua y de Ramón Enriquez de Luna, carretera de Manzanares y terrenos de don Luis Espadero. Tiene una superficie de 1.217 fanegas dos celemines y cuatro cuartillos, equivalentes a 849 hectáreas 30 áreas, y 64 centiáreas, y dentro de su perímetro

se halla enclavada Casa Quintería, perteneciente a esta finca, como dentro de la unidad orgánica de explotación del inmueble.

Esta finca se beneficia del aprovechamiento de aguas hasta un caudal de 65 litro por segundo, derivadas del río Záncara, con destino al riego de 164 hectáreas 44 áreas y 37 centiáreas de la superficie de la descrita finca.

Inscrita en el tomo 1.550 del archivo, libro 372 del Ayuntamiento de esta ciudad de Alcázar de San Juan, folio 36, finca 20.924, inscripción 6.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 19, se ha señalado el día 29 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 40.000.000 de pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo. Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—11.718-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 21, se siguen con el número 255/72 a instancias del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Macanás Andréu y su esposa, doña María de los Angeles Díaz Monreal, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un solar en la carretera de Murcia a Espinardo, frente a la Escuela de Maestría Industrial, de nueve metros y ochenta centímetros de fachada por veinte metros de fondo, que hacen una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, dentro del que hay un edificio de una planta, que es una nave, que mide ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda, todo: Frente, al Oeste, carretera de Murcia a Espinardo; derecha, entrando, casa de Miguel Noguera Ortuño; izquierda, tierra y casa de Juan López Ferrer Moreno; fondo, casa de Mariano Pina; en los dos últimos linderos, desagüe de aguas muertas en medio.

Sobre la finca descrita se ha construido en elevación de planta, lo siguiente: Cuatro plantas más, la primera destinada a almacén, con una superficie construida de ciento veintidós metros ochenta decímetros cuadrados, y las restantes a viviendas, una por planta. La superficie construida de cada una de ellas es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, siendo la útil de noventa metros cuadrados,

decímetros, estando distribuidas en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza.

Según manifestación del demandado, señor Macanás, en la escritura de hipoteca objeto del procedimiento, dicha finca le pertenece. El solar con el edificio de una planta, que es una nave, por compra a don Antonio Enrique Galindo, mediante escritura otorgada en Murcia el día 5 de diciembre de 1964, ante el Notario don José Soto Sáez; inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, en el libro 17 de la Sección 7.ª, folio 236 vuelto, finca número 1.382, inscripción segunda, y las cuatro plantas altas, por construir las a sus expensas, según todo ello resulta de la escritura otorgada en dicha ciudad el 30 de marzo de 1968, ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, con el número 1.224 de orden, inscrita en dicho Registro en el libro 17 de la sección 7.ª, folio 23, finca número 1.382, inscripción 3.ª.

Según la certificación registral aportada a los autos, el señor Macanás dividió la expresada finca en los siguientes departamentos:

1. Local comercial en la planta baja: Cuota, veinte enteros sesenta centésimas por ciento.
2. Local de negocio en la primera planta: Cuota, veinte enteros y sesenta centésimas por ciento.
3. Vivienda situada en la segunda planta: Cuota, diecinueve enteros sesenta centésimas por ciento.
4. Vivienda situada en la tercera planta: Cuota, diecinueve enteros sesenta centésimas por ciento.
5. Vivienda situada en la cuarta planta: Cuota, diecinueve enteros sesenta centésimas por ciento.

Serán elementos comunes los establecidas en el artículo 396 del Código civil y Ley de 21 de julio de 1960, por cuyas disposiciones y Reglamentos que acuerden se registrará la comunidad de propietarios de los referidos locales y viviendas.

Separados de esta finca los locales y pisos, han pasado a formar las fincas 4.990, 4.992, 4.994, 4.996 y 4.998, a los folios 59, 62, 65, 68 y 71 del libro 62 de la sección séptima del Registro. Dichas fincas segregadas, según la nota al margen de la inscripción quinta, están inscritas las tres primeras a nombre de doña Josefa Monreal Abellán y don Antón Díaz Jiménez, para la sociedad conyugal de ambos; la cuarta a nombre de don Ramón Díaz Monreal y la quinta a nombre de don José Antonio Macanás Andréu y de su esposa, doña María de los Angeles Díaz Monreal, para su sociedad conyugal; los cuatro primeros por compra a este último.

La primera copia de la escritura de préstamo base del procedimiento se inscribió en el referido Registro de la Propiedad con fecha 9 de diciembre de 1967, en el libro 17 de la sección 7.ª, folio 237 vuelto, finca número 1.382, inscripción 4.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 bis de la calle de Almirante de esta capital, el día 19 de noviembre próximo, a las once horas, bajo los siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesetas con ochenta céntimos, fijada a ese fin en la escritura de préstamo origen del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se

refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—11.753-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Sevilla, accidentalmente,

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 509/1974, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Conrado Rodríguez, contra la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de las Mercedes y don Rodolfo Rivera Pereira, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días y demás condiciones que se dirán, a la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada porque se procede:

Urbana.—Piso segundo o letra B, de la planta octava, de la calle de Sevilla, calle Felipe II, sin número, actual Linda, por el frente de su entrada, con zona de los servicios generales del inmueble; derecha entrando, con el piso A de la misma planta; izquierda y fondo, con la zona parroquial. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, y está distribuido en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y terraza. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de un dos por ciento, y en los gastos de la comunidad de dos enteros cuatrocientos ocho diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Sevilla, al folio 211 del tomo 460, libro 220 de Sevilla, finca número 11.512; inscripción 4.ª

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en planta tercera del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 387.285,30 pesetas, pactado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Cámara, rubricado.—El Secretario, Miguel Cano, rubricado.—8.538-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MARTIN DIAZ, José, soltero, de veintinueve años, peón albañil, nacido en Pla-

encia el 9 de enero de 1953, hijo de Mariano y de Dolores, con documento nacional de identidad número 73.936.413, hoy en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 9 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata.—(1.989.)

LETTERER DE VARGAS, Enrique; natural de Barcelona, casado, del comercio, de treinta y seis años, hijo de Carlos y de María Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sanjuanistas, 24, 1.º-2.º; procesado en causa número 139 de 1971 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(1.988.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 519 de 1961, Demaret Luc.—(1.984.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 343/74, seguido sobre imprudencia al colisionar los vehículos, MA-0230-C, conducido por su propietaria doña María Regina Haro Ramos, y el SB-HM-243, conducido por Walter Berger, el día 9 de abril último, en carretera C-339, Carmona-San Pedro Alcántara, término de Igualeja, resultando ambos con daños, se cita por medio de la presente cédula al referido Walter Berger para que el día 3 de octubre próximo, a las once y veinte horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en calle Armiñán, número 62, primero, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo hacerlo provisto de los medios de pruebas de que intente valerse, con los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Ronda a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—2.011.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de material tipográfico.

La Secretaría General Técnica anuncia segunda subasta para la enajenación del material tipográfico, en perfecto estado de conservación y funcionamiento: Dos máquinas «Nebilo», automáticas; una plegadora, una prensa, una prensa para doblar, una cizalla de mano, una guillotina,

dos platinas para imponer un carro para meter formas, por un importe inicial de 277.950 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Subdirección General de Estudios y Planificación, Jefatura de Publicaciones (Imprenta), los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día antes del señalado para la subasta, que tendrá lugar el día 2 de octubre próximo, a las once de la mañana, en las dependencias de este Ministerio.

El importe de este anuncio será por cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Subdirector general de Estudios y Planificación, Manuel García-Miranda.—7.667-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material sanitario.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», de los siguientes suministros, a los precios que se señalan. Expediente 2S.V.86/74-74-2.ª